CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 184 del 16 AGO. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra JOAQUIN EMILIO GARCÍA GARCÍA

Sujeto a notificar: JOAQUIN EMILIO GARCÍA GARCÍA.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 17 AGO. 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución 184 del 16 AGO. 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se liquida el crédito contra JOAQUIN EMILIO GARCÍA GARCÍA.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.747.537,86),** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondon
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 184

DE FECHA

16 AGO. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE JOAQUIN EMILIO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO CON CC.19.165.525"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **JOAQUIN EMILIO GARCIA GARCIA,** identificado con **CC.19.165.525,** se profirió la Resolución No.2302 de 08 de junio de 2022, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto No.046 de 15 julio de 2019, respecto de las facturas No.3670 de 2009,588 de2010,1151 y 1891 de 2011 por concepto de control y seguimiento, presentando saldos vencidos por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.172.318,65),más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No.2778 de fecha 07 de diciembre de 2020 y dando aplicación a los artículos No 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Vence	Dias	Valor	Saldo	LIQUIDACION	DIAS VENCIMIENTO	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA	VALOR TOTAL
3670	31/12/2009	30/01/2010	4571	1.246.130,00	1.246.130,00	7/07/2022	4572	1.246.130,00	0,5%	943.112,72	2.189.242,72
588	24/11/2010	24/12/2010	4243	329.259,00	329.259,00	7/07/2022	4244	329.259,00	0,5%	231.194,69	560.453,69
1151	30/03/2011	29/04/2011	4117	354.513,16	354.513,16	7/07/2022	4118	354.513,16	0,5%	241.482,55	595.995,71
1891	18/08/2011	17/09/2011	3976	242.416,49	242.416,49	7/07/2022	3977	242.416,49	0,5%	159.429,24	401.845,73
								2.172.318,65		1.575.219,21	3.747.537,86

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 1 8 4

DE FECHA 16 AGO. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE JOAQUIN EMILIO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO CON CC.19.165.525"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.747.537,86)** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula